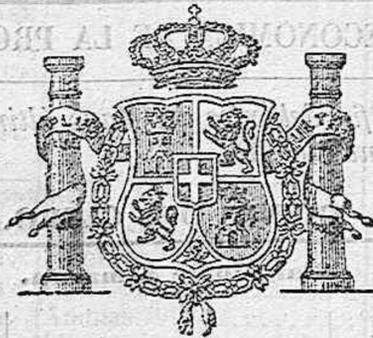


SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15 "

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 3 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRAFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

La columna del Panadés alcanzó en las inmediaciones de Torrellas de Miret á Nastallat y Cadoreire, hijo, logrando dispersarlos.

La faccion Castells se hallaba hácia San Lorenzo de Morunís; Torres hácia Tiurana, y la de Farré hácia San Miguel.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

(Gaceta del dia 6 de Setiembre de 1872.)

Cataluña.—Las partidas de Barrancat y Quico, de 130 hombres la primera y 18 la última, que pasaron por Navala y La Bisbal, son perseguidas activamente por las columnas del ejército.

De la faccion Saballs, de 530 hombres, sólo se tiene noticia de que se dirigia ayer desde Ridaura hácia Santa Pau, y en su persecucion van las fuerzas.

En Barcelona se presentaron ayer á indulto cinco carlistas con armas y uno en Tarragona.

Castilla la Vieja.—El cabecilla Hevia, que vagaba por Asturias, ha sido herido por la fuerza destacada en Lena.

Tambien ha sido batida en Siero por una columna de Carabineros la partida carlista que se presentó en dicho punto, haciéndola un muerto y un prisionero.

En Leon se han presentado á indulto cuatro individuos procedentes de la faccion Rozas y Gordito.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad.

(Gaceta del dia 7 de Setiembre de 1872.)

Cataluña.—La faccion Saballs se hallaba en Mieras perseguida por las columnas.

Castilla la Vieja.—La columna de Labiana (Oviedo), del regimiento de Córdoba, ha batido á la faccion Valdés, haciéndola tres prisioneros.

En el resto de la Peninsula reina completa tranquilidad; habiendo vuelto á prestar su servicio ordinario los Carabineros de las Provincias Vascongadas, y regresando á sus puestos la Guardia civil de Bejar y Tamames, en la provincia de Salamanca.

(Gaceta del 31 de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por el decreto de 14 de Enero de 1870 se autorizó á los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos para expedir títulos con carácter académico; y si bien se dictaron algunas reglas para la expedicion de los mismos, no se determinó de una manera concreta la fórmula á que su redaccion habia de ajustarse,

dejando á las mencionadas Escuelas en libertad de adoptar la que tuvieran por conveniente dentro del espíritu y letra de las disposiciones por que se rigen. Pero habiéndose dado el caso de que por alguno de los establecimientos de que se trata se han expedido títulos de cuyo texto pudiera tal vez presumirse que se hallan revestidos de la validez que la ley concede solamente á los que se rehabilitan en los establecimientos oficiales, se hace ya preciso dictar algunas reglas para la expedicion de dichos documentos con el fin de poner su redaccion en perfecta armonía con el carácter y beneficios que la ley les concede.

En su virtud, S. M. el Rey ha tenido á bien resolver:

1.º Que se haga constar en el encabezamiento de los títulos el carácter libre del establecimiento que los expida.

2.º Que en el texto de los mismos se exprese clara y terminantemente que sólo autorizan para el ejercicio privado de la profesion á que se contraigan, conforme á lo prevenido en el decreto de 28 de Setiembre de 1869, y que se expiden en virtud de la autorizacion concedida por el decreto de 14 de Enero del mismo año.

3.º Que los referidos establecimientos sometan á la aprobacion del Rectorado oficial correspondiente la minuta de las diferentes clases de títulos que expidan, con el objeto de acreditar que han llenado los requisitos anteriormente prevenidos.

Y 4.º Que se ordene á V. S. que, en uso de sus facultades y del derecho de inspeccion que como Jefe de ese distrito universitario ejerce en todos los establecimientos de enseñanza sometidos á su autoridad, adopte las medidas que sean necesarias para el inmediato cumplimiento de la presente orden y fiel aplicacion de cuantas disposiciones rigen en la materia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1872.—ECHEGARAY.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(Gaceta del dia 6 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey del expediente seguido para regularizar la liquidacion y recaudacion del 2 por 100 impuesto sobre las rentas de Beneficencia particular, y del acuerdo tomado por el Consejo de Sres. Ministros, á propuesta de este Ministerio, para que el mismo practique la liquidacion del impuesto de conformidad con lo pre-

venido en el Real decreto é instruccion de 22 de Enero último, y el de Hacienda realice su recaudacion en cumplimiento de lo mandado por la ley provisional de Contabilidad de la Hacienda de 3 de Junio de 1847;

Y considerando que al publicarse dicho Real decreto en la GACETA DE MADRID de 31 de Enero del año corriente se padeció en la facultad 6.ª del art. 7.º el error material de decir Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública por Direccion general de Contribuciones;

S. M. se ha dignado mandar que se comunique al Ministerio de Hacienda y se publique en el periódico oficial esta rectificacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Setiembre de 1872.—MANUEL RUIZ ZORRILLA.—Sr. Ministro de Hacienda.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 131.

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido de la granja de Lodarejos, término municipal de Coscurita, Jerónimo Gaya, en cargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca; y, caso de ser hallado, lo remitan al pueblo de su vecindad, á cuyo fin se expresan á continuacion sus señas.

Soria, 7 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Edad 18 años; estatura baja; pelo negro; ojos garzos; color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado-Montes.

Queda rigorosamente acotado para toda clase de ganados el terreno recorrido por el incendio ocurrido el dia 22 de Agosto último en el monte pinar de Covalada y sitio denominado Cueva de los Armeros, estando comprendido dicho terreno entre ocho mojones de piedra colocados en los sitios llamados el del Norte-Royo de Valdecastillo, el del Sur-Portillo de la Zorra, el del Este-Cabeza del Fraile, y el de Oste Retamas de Campillos.

Los contraventores incurrirán en las responsabilidades establecidas en las disposiciones vigentes. Soria, 7 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,

JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Mayo último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento (1).

BIENES DEL CLERO.

Partido de Almazan.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta...	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas...	Céntimos.	
El Ayuntamiento.....	Abanco.....	1	Censo.	Iglesia.....	8 Setbre.	10 30	1868 á 71.	
El mismo.....	Idem.....	2	idem.	Monjas.....	idem.	34 12	1868 á 71.	
D. Antonio Recacho.....	Idem.....	3	idem.	Idem.....	idem.	55 30	1868 á 71.	
Matías García.....	Idem.....	4	idem.	Idem.....	idem.	6 60	1868 á 71.	
Hereds. de M. Beato.....	Idem.....	5	idem.	Idem.....	idem.	36	1868 á 71.	
D. Luis Yubero.....	Alaló.....	6	idem.	Animas.....	idem.	8 25	1870 y 71.	
Francisco Romanillos.....	Idem.....	7	idem.	Idem.....	idem.	2 48	1870 y 71.	
Rafael Anton.....	Idem.....	10	idem.	Iglesia.....	idem.	8 25	1867 á 71.	
Santos Sanz.....	Idem.....	26	idem.	Cabildo.....	idem.	121	1868 á 71.	
D.ª Ines Sanz.....	Almazan.....	24	idem.	Idem.....	idem.	116	1869 á 71.	
D. Julian Torrubia.....	Idem.....	30	idem.	Idem.....	idem.	5	1871.	
Pablo Lopez.....	Idem.....	33	idem.	Idem.....	idem.	50	1870 y 71.	
Miguel García.....	Idem.....	43	idem.	Idem.....	idem.	2 6	1870 y 71.	
Lorenzo García.....	Idem.....	53	idem.	Claras.....	idem.	6 71	1868 á 71.	
Martin La Call.....	Idem.....	68	idem.	Cabildo.....	idem.	7 36	1870 y 71.	
Antonio Rello.....	Arenillas.....	90	idem.	Idem.....	idem.	2 75	1870 y 71.	
Cayetano Rello.....	Idem.....	96	idem.	Idem.....	idem.	9 9	1870 y 71.	
El Ayuntamiento.....	Aguilera.....	99	idem.	Idem.....	idem.	8 25	1871.	
Francisco Molina.....	Idem.....	101	idem.	Veracruz.....	idem.	4 50	1870 y 71.	
J. Manuel Moreno.....	Berlanga.....	104	idem.	Cabildo.....	idem.	12 50	1867 á 71.	
Gregorio Chacobo.....	Idem.....	113	idem.	Idem.....	idem.	14 57	1869 á 71.	
Francisco Soria.....	Idem.....	117	idem.	Idem.....	idem.	13 53	1868 á 71.	
Baltasar de Diago.....	Idem.....	118	idem.	Idem.....	idem.	20 63	1867 á 71.	
D. Rafael Lafuente.....	Idem.....	119	idem.	Idem.....	idem.	19 77	1868 y 69.	
D.ª Teresa Lopez.....	Idem.....	120	idem.	Idem.....	idem.	7 50	1867 á 71.	
D. Manuel Campuzano.....	Idem.....	121	idem.	Idem.....	idem.	6 42	1868 á 71.	
Cirilo Moreno.....	Idem.....	129	idem.	Idem.....	idem.	15	1867 á 71.	
Manuel Córdova.....	Idem.....	134	idem.	Idem.....	idem.	38	1868 á 71.	
Fermin Izquierdo.....	Idem.....	137	idem.	Idem.....	idem.	67 50	1867 á 71.	
Ciriaco Miranda.....	Idem.....	140	idem.	Concepcion.....	idem.	16 50	1868 á 71.	
Manuel La Torre.....	Idem.....	147	idem.	Iglesia.....	idem.	15 38	1869 á 71.	
El mismo.....	Idem.....	148	idem.	Cabildo.....	idem.	9	1869 á 71.	
Rafael la Fuente.....	Idem.....	149	idem.	Concepcion.....	idem.	16 50	1868 á 71.	
D.ª Maria Isla.....	Idem.....	152	idem.	Idem.....	idem.	10 25	1869 á 71.	
D. Marcos Ba dorray.....	Idem.....	161	idem.	Cabildo.....	idem.	16 48	1867 á 71.	
Andrés Badorrey.....	Idem.....	168	idem.	Concepcion.....	idem.	28 75	1867 á 71.	
Antonio Gonzalo.....	Brias.....	170	idem.	Idem.....	idem.	4 13	1871.	
Angel Yagüe.....	Idem.....	171	idem.	Cabildo.....	idem.	8 75	1869 á 71.	
Miguel Oliva.....	Idem.....	174	idem.	San Justo.....	idem.	6 75	1869 á 71.	
José Estéban.....	Idem.....	176	idem.	Cabildo.....	idem.	14 80	1869 á 71.	
Antonio Gil.....	Caltojar.....	196	idem.	Concepcion.....	idem.	24 75	1869 á 71.	
Martin Anton.....	Idem.....	197	idem.	Idem.....	idem.	14 25	1869 á 71.	
Antonio Barca.....	Idem.....	198	idem.	Cabildo.....	idem.	12 38	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	199	idem.	Idem.....	idem.	41 12	1871.	
Tomás Barca.....	Idem.....	200	idem.	Idem.....	idem.	25 68	1866 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	202	idem.	Claras.....	idem.	61 6	1871.	
Donato Almería.....	Idem.....	203	idem.	Concepcion.....	idem.	8 25	1871.	
Tomás Ransaz.....	Idem.....	207	idem.	Idem.....	idem.	24 75	1869 á 71.	
Pedro Yubero.....	Idem.....	211	idem.	Idem.....	idem.	4 50	1870 y 71.	
Fermin Carrasco.....	Idem.....	214	idem.	San Roque.....	idem.	6 18	1869 á 71.	
Francisco Yubero.....	Idem.....	215	idem.	Concepcion.....	idem.	9 38	1867 á 71.	
Santos Jimenez.....	Cañamaque.....	218	idem.	Animas.....	idem.	9 88	1869 á 71.	
Felipe Anton.....	Casillas.....	238	idem.	Cabildo.....	idem.	7 42	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Ciruela.....	244	idem.	Concepcion.....	idem.	46	1868 á 71.	
Telesforo Moreno.....	Idem.....	248	idem.	Cabildo.....	idem.	18 54	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	250	idem.	Idem.....	idem.	56 25	1867 á 71.	
José de Diego.....	Fuentelárbol.....	252	idem.	Idem.....	idem.	8 25	1871.	
Eugenio Verde.....	Idem.....	253	idem.	San Miguel.....	idem.	24 75	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	255	idem.	Linares.....	idem.	99	1868 á 71.	
Santiago las Heras.....	Idem.....	256	idem.	Racioneros.....	idem.	49 50	1869 á 71.	
José Contreras.....	Fuentelmonje.....	259	idem.	Santísimo.....	idem.	25 63	1869 á 71.	
Pablo Perez.....	Idem.....	266	idem.	Curato.....	idem.	8 25	1870 y 71.	
Miguel Burgos.....	Idem.....	267	idem.	Cofradía del Rosario.....	idem.	4 7	1871.	
Julian la Torre.....	Idem.....	272	idem.	Monjas.....	idem.	24 75	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	273	idem.	Idem.....	idem.	24 75	1869 á 71.	
Manuel Cabildo.....	Fuentepinilla.....	276	idem.	Cabildo.....	idem.	74 25	1869 á 71.	
Antonio Cayuela.....	Hortezuela.....	279	idem.	Idem.....	idem.	20 63	1867 á 71.	
Manuel Cayuela.....	Lumias.....	281	idem.	Concepcion.....	idem.	16 50	1870 y 71.	
Manuel Rello.....	Idem.....	282	idem.	Cabildo.....	idem.	12 38	1869 á 71.	

(1). Véanse los números 103, 107 y 108.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de la cuenta.....	CLASE DE LA FINCA ó CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas....	Céntimos.	
Francisco Arribas.....	Idem.....	285	Censo.	Cabildo.....	8 Setbre.	14 44	1868 á 71.	
Antonio Espeja.....	Idem.....	287	idem.	Idem.....	idem.....	6 45	1869 á 71.	
Lorenzo Isla.....	Idem.....	289	idem.	Idem.....	idem.....	13 52	1869 á 71.	
Estéban Rello.....	Idem.....	292	idem.	Animas.....	idem.....	13 64	1869 á 71.	
Rafael Blanco.....	Idem.....	293	idem.	Idem.....	idem.....	16 2	1869 á 71.	
Manuel Castillo.....	Majan.....	301	idem.	Iglesia.....	idem.....	6 19	1871.	
José Cabero.....	Idem.....	303	idem.	Idem.....	idem.....	7 18	1870 y 71.	
Miguel Nuñez.....	Matamala.....	307	idem.	Idem.....	idem.....	2 25	1871.	
Bernardo Ramos.....	Monteagudo.....	311	idem.	Curato.....	idem.....	24 75	1869 á 71.	
Ramon Redondo.....	Idem.....	312	idem.	Idem.....	idem.....	33	1868 á 71.	
Francisco Beltran.....	Idem.....	316	idem.	Monjas.....	idem.....	33 75	1869 á 71.	
Blas de Miguel.....	Matute.....	319	idem.	Animas.....	idem.....	8 2	1871.	
Gaspar García.....	Monasterio.....	321	idem.	Iglesia.....	idem.....	8 25	1871.	
Manuel Estéban.....	Idem.....	322	idem.	Curato.....	idem.....	7 50	1871.	
Juan Jimenez.....	Momblona.....	330	idem.	San Roque.....	idem.....	3 58	1870 y 71.	
Rafael Lopez.....	Nafria.....	332	idem.	Cabildo.....	idem.....	8 25	1871.	
Baudelio Soria.....	Idem.....	333	idem.	Curato.....	idem.....	4 13	1871.	
Estéban Andres.....	Nódalo.....	336	idem.	Racioneros.....	idem.....	16 88	1867 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Osona.....	344	idem.	Beneficiados.....	idem.....	49 50	1869 á 71.	
Manuel Muñoz.....	Paones.....	348	idem.	Monjas.....	idem.....	27 23	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Idem.....	349	idem.	Cabildo.....	idem.....	18 88	1869 á 71.	
Eusebio Gonzalo.....	Puebla.....	343	idem.	Clarás.....	idem.....	4 13	1871.	
Juan Giraldo.....	Seron.....	370	idem.	Cabildo.....	idem.....	45	1867 á 71.	
Acisclo García.....	Tajuco.....	380	idem.	Idem.....	idem.....	24 75	1869 á 71.	
Antonio Isla.....	Idem.....	381	idem.	Concepcion.....	idem.....	14 84	1869 á 71.	
Felipe Almazan.....	Idem.....	382	idem.	Veracruz.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Francisco Almazan.....	Idem.....	383	idem.	Iglesia.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Jerónimo Castillo.....	Torlengua.....	386	idem.	Monjas.....	idem.....	9 97	1869 á 71.	
El Ayuntamiento.....	Valderodilla.....	396	idem.	Idem.....	idem.....	37 50	1870 y 71.	
Hereds. de Felipe Lopez.....	Idem.....	397	idem.	Capellanes.....	idem.....	4 95	1871.	
D. Manuel Maqueda.....	Idem.....	398	idem.	Cabildo.....	idem.....	16 50	1871.	
Andrés Miguel.....	Velilla de los Ajos.....	399	idem.	Monjas.....	idem.....	16 37	1869 á 71.	
Gregorio Gomez.....	Idem.....	400	idem.	Idem.....	idem.....	40 68	1866 á 71.	
Juan García.....	Villasayas.....	401	idem.	Cabildo.....	idem.....	9 25	1870 y 71.	
J. Manuel Martínez.....	Idem.....	402	idem.	Idem.....	idem.....	24 75	1869 á 71.	
Juan Negrodo.....	Idem.....	403	idem.	Idem.....	idem.....	13 88	1869 á 71.	
Antonio Ruiz.....	Idem.....	404	idem.	Animas.....	idem.....	16 50	1868 á 71.	
Hereds. de Felipe Torre.....	Idem.....	405	idem.	Idem.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Id. de Antonio Cercadillo.....	Idem.....	406	idem.	Idem.....	idem.....	7 15	1869 á 71.	
D. Damian Pastor.....	Idem.....	408	idem.	Idem.....	idem.....	9 88	1869 á 71.	
Hereds. de Brigida Rodrigo.....	Idem.....	409	idem.	Idem.....	idem.....	16 50	1868 á 71.	
Id. de Alonso Yusta.....	Idem.....	410	idem.	Idem.....	idem.....	11 25	1869 á 71.	
Id. de Gregorio Abad.....	Idem.....	412	idem.	Idem.....	idem.....	20 63	1867 á 71.	
Id. de J. Fabian Yusta.....	Idem.....	413	idem.	Idem.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Id. de Maria Anton.....	Idem.....	414	idem.	Idem.....	idem.....	10 9	1870 y 71.	
D. José Lopez.....	Idem.....	415	idem.	Idem.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Felipe Pastor.....	Idem.....	417	idem.	Idem.....	idem.....	6 75	1870 y 71.	
Vicente Anton.....	Idem.....	418	idem.	Idem.....	idem.....	12 38	1869 á 71.	
Teodoro Alonso.....	Idem.....	420	idem.	Idem.....	idem.....	4 81	1869 á 71.	
Valentin Ortega.....	Idem.....	422	idem.	Iglesia.....	idem.....	14 58	1869 á 71.	
Santiago Isla.....	Idem.....	423	idem.	Idem.....	idem.....	6 18	1869 á 71.	
Hereds. de Juan Yusta.....	Idem.....	424	idem.	Santa Maria.....	idem.....	6 33	1869 á 71.	
D. Toribio de Diego.....	Idem.....	426	idem.	Iglesia.....	idem.....	6	1869 á 71.	
Hereds. de José Huerta.....	Idem.....	427	idem.	Idem.....	idem.....	33 75	1869 á 71.	
D. Lázaro la Torre.....	Idem.....	428	idem.	Idem.....	idem.....	31 50	1869 á 71.	
Vicente Anton.....	Idem.....	430	idem.	Concepcion.....	idem.....	7 42	1869 á 71.	
Felipe Torre.....	Idem.....	431	idem.	Idem.....	idem.....	9 88	1869 á 71.	
Francisco García.....	Idem.....	432	idem.	Monjas.....	idem.....	16 50	1870 y 71.	
Manuel Ruiz.....	Idem.....	433	idem.	Idem.....	idem.....	7 42	1869 á 71.	
Felipe Pastor.....	Idem.....	434	idem.	Idem.....	idem.....	12 21	1870 y 71.	
Teodoro Alonso.....	Idem.....	436	idem.	Idem.....	idem.....	14 87	1869 á 71.	
Gregorio Moreno.....	Idem.....	438	idem.	Idem.....	idem.....	20 63	1867 á 71.	
						2570	12	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al dia 23 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

Se halla vacante en los Institutos de Albacete, Játiva y Osuna la cátedra de Historia natural, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y 2.000 las restantes, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de

Madrid en la forma prevenida en el tit. II de dicho Reglamento.

Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria general de la Universidad de Madrid, en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una

Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza, 26 de Agosto de 1872.—El Vicerec-tor, PEDRO BERROY.

Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Soria.

«*Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. — Incidencias. — Circular. —* En vista de la frecuencia con que se anuncian á la venta fincas cuyo dominio útil y redencion del directo tienen solicitado los arrendatarios anteriores al año de 1800, con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia, dando con esto lugar á que los rematantes satisfagan los primeros plazos y entren en posesion de las mismas en uso de su legitimo derecho, y haya necesidad de anular despues los remates con todas sus consecuencias por declararse aquel derecho á los arrendatarios; y con el fin de evitar los graves perjuicios que se originan al Tesoro y á los particulares, esta Direccion general ha acordado que en lo sucesivo, y bajo su más estrecha responsabilidad, se abstenga V. de anunciar á subasta las fincas cuyo dominio útil y redencion del directo se haya solicitado en tiempo oportuno, hasta la resolucion definitiva de esta clase de expedientes. Madrid, 23 de Agosto de 1872. — P. A., JUAN DE MORALES Y SERRANO.»
—Es copia.—RAMON GIL RUBIO.

Ayuntamiento popular de Chércoles.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos.

SESIONES ORDINARIAS.

Sesion del dia 3 de Mayo de 1872.

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Se vió y aprobó por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion durante los meses de Febrero, Marzo y Abril, y firmado que fué por todos sus individuos, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial*.

Acordó igualmente recaudar fondos del reparto municipal, y que ántes del dia 31 del actual se ingrese en la Depositaria provincial cuanto se adeude por el contingente que le corresponde, cumpliendo con la circular de la Comision de la Diputacion, fecha 29 de Abril último.

Acordó por unanimidad practicar las altas y bajas de la riqueza para la formacion del apéndice al amillaramiento.

Sesion del dia 12 de Mayo de 1872.

Reunidos los mismos señores que en la sesion anterior, se aprobó por unanimidad el acta antecedente, y se ocuparon de los asuntos siguientes:

A propuesta del Sr. Presidente; acordó la Corporacion por unanimidad autorizar á D. Mariano Utrilla y Urex y al Secretario D. Miguel Pascual Ibañez para que, visto si se encuentra ultimado el expediente que á su instancia se formó para liquidar los intereses devengados por los montes Coto-Montecillo y Grande ante la Administracion económica, por no constar aquéllos en los libros desde su desamortizacion, cobren y liquiden cuanto á este Municipio corresponda por tal concepto.

Sesion del dia 19 de Mayo de 1872.

Reunidos los mismos señores, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dióse lectura á una circular del Sr. Gobernador referente al pago de alimentos de presos de la cárcel del partido judicial, y acordó la Corporacion se pague en un breve plazo cuanto se adeude por tal concepto.

Quedó enterada de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* números 58, 59 y 60, y que se tengan presentes para su aplicacion cuando corresponda.

Acordó por unanimidad el disfrute de las yerbas de la dehesa por las yuntas de labor, fijando los dias y horas de entrada y salida, así como las disposiciones que se han de observar para su mejor aprovechamiento, y que se haga público al vecindario por el medio acostumbrado.

Asimismo acordó por unanimidad se convoque á la Junta pericial para que se ocupe de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año económico de 1872 á 1873, por hallarse ya terminados los trabajos de altas y bajas.

Sesion del dia 26 de Mayo de 1872.

Reunidos los Sres. Ramos, Moron y Ariza, bajo la presidencia del primero, y resultando no haber número suficiente para tomar acuerdo, no hubo sesion.

Sesion del dia 2 de Junio de 1872.

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Dióse lectura á las circulares del Sr. Gobernador civil, Comandante militar y Excmo. Sr. Capitan general del distrito, por las que se declara en estado de sitio esta provincia, y dando parte de que la autoridad civil resigna el mando en la militar, y la Corporacion quedó enterada, acordando que se observe la ley de orden público.

Asimismo acordó la Corporacion se manifieste al Sr. Gobernador que no tiene noticia de que persona alguna de este pueblo haya salido á engrosar las filas carlistas.

Igualmente acordó que no necesita contestarse la circular que trata de patronatos, por constar no haber bienes de esta clase ni fundacion alguna.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó proceder por prestacion personal á la limpia de las balsas ó abrevaderos de ganados de este termino en uno ó dos dias de esta semana.

Sesion del dia 9 de Junio de 1872.

Reunidos los Sres. Utrilla, Moron, Beltran, Ariza, Ramos y Gutierrez, aprobaron el acta de la sesion anterior.

Leidos los *Boletines* números 67, 68 y 69 que tratan de licencias de armas y caza y recogimiento de aquéllas, de datos estadísticos de beneficencia y cereales, acordó por unanimidad la Corporacion respecto al primer punto que se dé orden y recojan las armas que existan en el pueblo, interin sus dueños se proveen de las licencias que se ordenan; respecto al segundo que en comunicacion oficial se manifieste al Sr. Gobernador no haber existido nunca establecimiento alguno de Beneficencia en este pueblo; y respecto al tercero que se encargue al Secretario de la Corporacion la redaccion de los cuadros y datos estadísticos de cereales que se piden, asociado de las personas de la poblacion que crea más ilustradas, presentándolos despues á la aprobacion de este Cuerpo.

Sesion del dia 16 de Junio de 1872.

Reunidos los Sres. Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la anterior, se ocuparon de examinar los cuadros y datos estadísticos de cereales, redactados por el Secretario segun encargo, y oidas sus explicaciones, esta Corporacion los aprobó por unanimidad, acordando redactar á continuacion el informe correspondiente.

Sesion del dia 23 de Junio de 1872.

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acordó la Corporacion autorizar de nuevo y para mientras no sea revocada esta autorizacion, al señor Alcalde D. Máximo Utrilla y al Secretario D. Miguel Pascual Ibañez para que gestionen y liquiden en la Administracion económica de esta provincia, y en cualquiera otra dependencia del Estado, cuantos créditos correspondan al Municipio.

Sesion del dia 30 de Junio de 1872.

Reunidos los mismos señores, y aprobada que fué el acta de la anterior, se ocuparon de lo siguiente:

Habiéndose girado la visita del papel sellado á la Secretaria de la Corporacion, ésta quedó enterada por la certificacion correspondiente de no haberse encontrado en ella falta alguna.

Acordó por unanimidad suspender las sesiones en los meses de Julio y Agosto, por tenerse que dedicar á las faenas agrícolas de recoleccion los señores que componen este Ayuntamiento, sin perjuicio de asistir á las extraordinarias que las autoridades superiores ordenen y á todas las que su Presidente convoque, dando conocimiento de todo ello á la Excelentísima Diputacion.

SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Sesion del dia 24 de Mayo de 1872.

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza en sesion extraordinaria, para la cual fueron convocados oportunamente por el Sr. Presidente, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Se dió lectura á una comunicacion del Sr. Gobernador civil trascribiendo el acuerdo que la Comision provincial ha dictado en el expediente de aguas que

el Ayuntamiento tiene pendiente con Tomás Ramos y Luis Garcés, por el cual deja en suspenso el aprovechamiento de aquéllas por estos últimos y ordena el nombramiento de un perito por cada parte para que, con vista del terreno y oyendo á éstas, informen acerca del asunto cuanto se les ofrezca y parezca, y la Corporacion acordó por unanimidad nombrar por su parte al Ingeniero agrónomo D. Vicente Herrero Salamanca:

Sesion del dia 10 de Julio de 1872.

Reunidos los mismos señores, aprobada que fué el acta de la anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Se acordó aprobar en todas sus partes y sin reparo alguno las cuentas del material de la Escuela, correspondientes á los años económicos de 1869 á 1870, de 1870 á 1871, y de 1871 á 1872, y que se remita copia á la Junta de Instruccion pública de la provincia.

Acordó declarar pobres de solemnidad para todos los efectos legales, á los vecinos Antonino Peña Chamarro y Benigno Tierno Moreno.

Igualmente acordó proceder á la formacion de listas electorales para la próxima eleccion de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores.

Sesion del dia 25 de Julio de 1872.

Reunidos los mismos señores, despues de aprobar el acta de la anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Acordó por unanimidad esta Corporacion redactar las bases que han de servir para la formacion de los repartos de facultativos, con anuencia de la Junta de partido, encargando su redaccion al Secretario, y que el Sr. Alcalde presidente los autorice con su firma para el cobro por aquéllos.

Acordó asimismo la rectificacion de las listas electorales que se han formado para la próxima eleccion de Diputados:

Así resulta del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento, que obra en la Secretaria de mi cargo, al que me remito.

Y en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente, formo el presente extracto, que firmo en Chércoles á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—El Secretario, MIGUEL PASCUAL IBAÑEZ.

El precedente extracto está conforme con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Mayo, Junio y Julio últimos, por lo que lo aprueba la Corporacion que suscribe.

Chércoles, 13 de Agosto de 1872.—MÁXIMO UTRILLA.—PEDRO C. RAMOS.—JUAN MORON.—PASCUAL ARIZA.—AGAPITO GUTIERREZ.—NICASIO BELTRAN.—De su acuerdo, MIGUEL P. IBAÑEZ, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Trévago.

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la plaza de Boticario titular de Trévago y su anejo Valdelagua. Su dotacion consiste en 318 medias de trigo comun y 2.400 reales vellon, pagados éstos en dos semestres y el trigo en San Miguel de Setiembre de cada un año, y además 200 reales por razon de Beneficencia de siete familias pobres, cuatro en la matriz y tres en el anejo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, segun está prevenido, al Alcalde de Trévago hasta el dia 20 del actual.

Trévago, 2 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, ISIDRO MARTINEZ.

ANUNCIOS PARTICULARES.

FERIA EN ATECA.

Del 16 al 20 de Setiembre tendrá lugar en Ateca la feria anual que hace tiempo se estableció: la buena posicion que ocupa, la proporcion del ferrocarril, la importancia de su comercio, las comisiones para la compra de toda clase de grano, el mucho ganado que se enajena, todo hace esperar será una de las concurridas en la provincia. Probablemente habrá toros, novillos, teatro, bailes y diferentes distracciones. (4-6)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.